

COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar

El Gobierno responde al informe del Auditor Principal del ejercicio 2018/2019 (Día 7) - Funcionario de la GDC y otros asuntos relacionados

Gibraltar, 15 de octubre de 2025

Introducción

En el séptimo día del debate parlamentario sobre el Informe del ejercicio 2018/2019 del antiguo Auditor Principal, el Ministro Principal, Fabián Picardo, continuó exponiendo graves defectos en el trabajo del Auditor, centrándose en esta ocasión en la sección relativa a una funcionaria de la Gibraltar Development Corporation (GDC). Picardo describió esto como uno de los ejemplos más preocupantes del sesgo y la inexistencia de imparcialidad en el Informe. El Ministro Principal explicó que el tratamiento que el Auditor dio a este caso no tenía precedentes, se centraba injustamente en una funcionaria y rebasaba con mucho las competencias constitucionales del Auditor. El Gobierno consideraba que esta parte del Informe era *ultra vires*, discriminatoria e inconstitucional, por lo que debería retirarse en su totalidad.

Resolución de la reclamación de la funcionaria de la GDC

El Ministro Principal comenzó recordando que los pagos ex gratia son una vía legal y responsable para proteger el erario público. Están diseñados para evitar los costes y riesgos más elevados de los litigios, lo que a menudo supone un ahorro importante para el contribuyente. En este caso, señaló que el acuerdo de pago de una indemnización de 260.000 libras esterlinas alcanzado con la funcionaria de la GDC fue sensato y positivamente respaldado por asesoramiento jurídico.

Explicó que la reclamación legal de la funcionaria se presentó después de que se hicieran graves acusaciones contra ella, que dieron lugar a una investigación caracterizada por irregularidades de procedimiento y una tensión prolongada. El asesoramiento jurídico al Gobierno indicó que la reclamación de daños y perjuicios de la funcionaria tenía muchas probabilidades de prosperar si se llevaba a juicio. Tras examinar las pruebas y recibir las aportaciones de todos los funcionarios pertinentes, el Gobierno decidió que el acuerdo de indemnización era la medida más económica y proporcionada.

El Auditor criticó el pago, aunque en su propio informe admitía que simplemente cabía “la posibilidad” (no que hubiera una “gran posibilidad” o “probabilidad”) de que la reclamación de la funcionaria no hubiera sido rechazada si hubiera acudido a los tribunales. En otras palabras, incluso según el análisis del Auditor, la reclamación conllevaba un riesgo material de éxito frente al Gobierno. El asesoramiento jurídico que recibió el Gobierno fue aún más claro, puesto que indicó que la probabilidad de éxito era alta. Ante ese riesgo, la solución más sensata y económica era llegar a un acuerdo de indemnización.

Si la demanda hubiera llegado a los juzgados, los daños potenciales podrían haber superado las 500.000 libras y las costas judiciales se habrían aproximado a las 100.000 libras. Por lo tanto, el

COMUNICADO

acuerdo de indemnización logró un ahorro de alrededor del 50%, en consonancia con el deber del Gobierno de actuar en el mejor interés del contribuyente.

Errores en el análisis del auditor

El Ministro Principal desmontó varias afirmaciones clave del Informe. Explicó que el Auditor no entendía cómo se aplican en la legislación laboral las reclamaciones por lucro cesante, los complementos y las cotizaciones a las pensiones. Aunque los funcionarios suspendidos no perciben horas extraordinarias ni complementos, los que han sido suspendidos injustamente pueden reclamarlos a posteriori una vez que se comprueba que la suspensión fue impropia.

Del mismo modo, el Auditor afirmó incorrectamente que la funcionaria no podía reclamar aportaciones a la pensión, pasando por alto que los funcionarios de la GDC tienen derecho a empezar en cualquier momento a realizar aportaciones, que el Gobierno iguala. El Ministro Principal dejó claro que el análisis jurídico del Auditor era incorrecto.

También criticó el Informe por ignorar conceptos de daños no cuantificados, como los ingresos futuros y los costes de asistencia, que aumentaban significativamente la exposición potencial del Gobierno. Una vez incluidos, el valor real de la reclamación superaba el medio millón de libras. Al centrarse exclusivamente en los daños cuantificados, el análisis del Auditor distorsionó tanto el riesgo como la justificación del acuerdo.

La carta del Auditor Principal

El Ministro Principal expresó su gran preocupación por la conducta del Auditor Principal en los últimos días antes de la publicación del Informe. Reveló que el Auditor había enviado una carta de 23 páginas con tres anexos al Secretario de la GDC el 22 de mayo de 2025, justo seis días laborables antes de la finalización del Informe. Fueron enviadas cartas similares a otros departamentos al mismo tiempo, y el Ministro Principal observó que grandes partes de dichas cartas se reproducían palabra por palabra en el Informe final.

Calificó esto como una práctica totalmente indebida que vulneraba la imparcialidad y la transparencia. Los plazos y la estructura de la correspondencia no permitieron al Gobierno responder de manera pertinente antes de la publicación [del Informe], lo que sugiere que el Informe ya estaba redactado.

El Ministro Principal declaró que ese comportamiento estaba mucho de ajustarse a los estándares de la auditoría profesional. Negó al Gobierno y a los funcionarios públicos la oportunidad de responder a las graves acusaciones y reforzó la impresión de parcialidad y determinación previa que había caracterizado a todo el Informe.

El examen realizado por el Auditor de la actividad política

El Ministro Principal pasó entonces a la sección del Informe que examinaba la supuesta implicación política de la funcionaria de la GDC. Afirmó que esto quedaba totalmente fuera de las competencias constitucionales y estatutarias del Auditor. La Constitución de Gibraltar restringe la jurisdicción del Auditor Principal a las "cuentas públicas de Gibraltar" y los asuntos

COMUNICADO

financieros relacionados. La Ley de Hacienda Pública (Control y Auditoría) no autoriza al Auditor a investigar la actividad política de los funcionarios.

Señaló que, si se permitiera dicho examen, tendría que aplicarse por igual a todos los funcionarios, no solo a uno. Señalar a una sola persona, asociada al Partido Socialista Laborista, e ignorar a otras, equivale a un trato discriminatorio y políticamente motivado. El Ministro Principal afirmó que esta parte del Informe no solo era *ultra vires*, sino inconstitucional, ya que vulneraba los derechos del funcionario recogidos en el artículo 12 de la Constitución de Gibraltar y en el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que protegen la libertad de asociación.

Además, citó la Ley de Igualdad de Oportunidades, que prohíbe la discriminación por creencias políticas, y señaló que la jurisprudencia europea y británica había reconocido el socialismo democrático como ideología protegida. Por lo tanto, la decisión del Auditor de destacar la actividad política de una sola funcionaria constituyó una discriminación política directa.

Defensa de los derechos constitucionales

El Ministro Principal explicó que su defensa de la funcionaria no tenía que ver con la filiación partidista, sino con el Estado de derecho. Todos los ciudadanos, independientemente de su afiliación política, tienen derecho a la misma protección en virtud de la Constitución. Advirtió que permitir que una autoridad pública se extralimite en sus competencias y persiga a personas por sus opiniones políticas erosionaría las libertades fundamentales. Criticó a la cadena pública [de radiotelevisión] por publicar el nombre de la funcionaria y repetir sin matizar el relato del Auditor, señalando que la actividad política de la funcionaria había sido aprobada en 2011 y seguía siendo legal. El único presunto problema tenía que ver con una promoción temporal, lo que no invalidaba su autorización previa.

El Ministro Principal concluyó que el trato dado a esta funcionaria en el Informe fue un abuso de procedimiento, una violación de los derechos constitucionales y una infracción de las normas profesionales y éticas.

Conclusión

La posición del Gobierno estaba clara: esta sección del Informe del antiguo Auditor Principal era *ultra vires*, inconstitucional y discriminatoria. Se basó en un razonamiento jurídico erróneo, un análisis selectivo y un procedimiento inadecuado. Al centrarse en una única funcionaria para someterla a escrutinio político, el Auditor socavó tanto su propia imparcialidad como la integridad del proceso de auditoría.

El Ministro Principal confirmó que el Gobierno propondría una enmienda a la moción rechazando esta parte del Informe en su totalidad, por ir más allá de las competencias legales del Auditor y ser contraria a los principios constitucionales y democráticos de Gibraltar.

COMUNICADO

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con
Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166

Sandra Balvín, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Álvaro López, alvaro@infogibraltar.com, Tel 662 386 833

Nacho Arranz, nacho@infogibraltar.com, Tel 674 283 002

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)

PRESS RELEASE

No: 759/2025

Date: 15th October 2025

Government Response to PA's 2018/2019 Report Day 7 - GDC Officer and Related Matters

Introduction

On the seventh day of the parliamentary debate on the former Principal Auditor's 2018/2019 Report, the Chief Minister continued to expose serious flaws in the Auditor's work, focusing on the section concerning a single Gibraltar Development Corporation (GDC) officer. He described this as one of the most concerning examples of the Report's bias and lack of procedural fairness. The Chief Minister explained that the Auditor's treatment of this case was unprecedented, unfairly focused on one public servant, and extended far beyond the Auditor's constitutional powers. The Government's position was that this part of the Report was ultra vires, discriminatory, and unconstitutional, and should therefore be withdrawn in full.

Settlement of the GDC Officer's Claim

The Chief Minister began by recalling that ex-gratia payments are a lawful and responsible means of protecting the public purse. They are designed to avoid the higher costs and risks of litigation, often resulting in significant savings for the taxpayer. In this case, he noted that the £260,000 settlement reached with the GDC officer was prudent and well supported by legal advice.

He explained that the officer's legal claim arose after serious allegations were made against her, which led to an investigation marked by procedural irregularities and prolonged stress. Legal advice to the Government indicated that the officer's claim for damages had a high likelihood of success if taken to trial. Having reviewed the evidence and received input from all relevant officials, the Government determined that settlement represented the most cost-effective and proportionate course of action.

The Auditor criticised the payment whilst his own report conceded that there was only "a chance" (not a "high chance" or "likelihood") that the officer's claim might not have been rejected if it had gone to court. In other words, even by the Auditor's analysis, the claim carried a material risk of success against the Government. The Government's legal



advice was even clearer, indicating that the likelihood of success was high. Faced with that risk, settlement was the most prudent and economical course of action.

Had the claim proceeded to trial, potential damages could have exceeded £500,000, with legal costs approaching £100,000. The settlement therefore achieved a saving of roughly 50 per cent, consistent with the Government's duty to act in the taxpayer's best interests.

Errors in the Auditor's Analysis

The Chief Minister dismantled several key assertions in the Report. He explained that the Auditor misunderstood how claims for loss of earnings, allowances, and pension contributions operate in employment law. While suspended officers do not receive overtime or allowances, those wrongfully suspended can claim them retrospectively once the suspension is found to be improper.

Similarly, the Auditor incorrectly stated that the officer could not claim pension contributions, overlooking that GDC officers are entitled to start contributions at any time, with the Government matching them. The Chief Minister made clear that the Auditor's legal analysis was incorrect.

He also criticised the Report for ignoring unquantified heads of damage such as future earnings and care costs, which significantly increased the Government's potential exposure. When those were included, the claim's realistic value exceeded half a million pounds. By focusing narrowly on quantified damages, the Auditor's analysis misrepresented both the risk and the rationale for settlement.

The Principal Auditor's Letter

The Chief Minister expressed grave concern about the Principal Auditor's conduct in the final days before publication of the Report. He revealed that the Auditor had sent a 23-page letter with three annexes to the GDC Secretary on 22 May 2025—just six working days before the Report's completion. Similar letters were sent to other departments at the same time, and the Chief Minister noted that large sections of those letters were reproduced word-for-word in the final Report.

He described this as a deeply improper practice that breached fairness and transparency. The timing and structure of the correspondence made it impossible for the Government to provide meaningful responses before publication, suggesting that the Report had already been written.

The Chief Minister stated that such behaviour fell far short of professional auditing standards. It denied the Government and public servants the opportunity to respond to serious allegations and reinforced the impression of bias and pre-determination that had characterised the entire Report.



The Auditor's Review of Political Activity

The Chief Minister then turned to the section of the Report that examined the GDC officer's alleged political involvement. He stated that this was wholly outside the Auditor's constitutional and statutory remit. The Gibraltar Constitution restricts the Principal Auditor's jurisdiction to the "public accounts of Gibraltar" and related financial matters. There is no authority in the Public Finance (Control and Audit) Act permitting the Auditor to investigate the political activity of civil servants.

He noted that if such a review were permitted, it would have to apply equally to all public officers, not just one. To single out a single individual, and one associated with the GSLP, while ignoring others, amounted to discriminatory and politically motivated treatment. The Chief Minister said this part of the Report was not only ultra vires but unconstitutional, as it infringed the officer's rights under section 12 of the Gibraltar Constitution and Article 11 of the European Convention on Human Rights, which protect freedom of association.

He further cited the Equal Opportunities Act, which prohibits discrimination on the basis of political belief, and noted that European and UK case law had recognised democratic socialism as a protected belief. The Auditor's decision to highlight only one officer's political activity therefore constituted direct political discrimination.

Defence of Constitutional Rights

The Chief Minister explained that his defence of the officer was not about party allegiance but about the rule of law. Every citizen, regardless of political affiliation, is entitled to equal protection under the Constitution. He warned that allowing a public authority to exceed its powers and target individuals for their political views would erode fundamental freedoms. He criticised the national broadcaster for publishing the officer's name and repeating the Auditor's narrative uncritically, noting that the officer's political activity had been approved in 2011 and remained lawful. The only alleged issue related to a temporary promotion, which did not invalidate her prior authorisation.

The Chief Minister concluded that the Report's treatment of this officer represented an abuse of process, a breach of constitutional rights, and a violation of professional and ethical standards.

Conclusion

The Government's position was clear: this section of the former Principal Auditor's Report was ultra vires, unconstitutional, and discriminatory. It was based on flawed legal reasoning, selective analysis, and improper procedure. By targeting a single public servant for political scrutiny, the Auditor undermined both his own impartiality and the integrity of the audit process.

The Chief Minister confirmed that the Government would propose an amendment to the



motion rejecting this part of the Report in its entirety, on the grounds that it was beyond the Auditor's lawful powers and contrary to Gibraltar's constitutional and democratic principles.

ENDS